



Factura: 001-002-000035984



20181705002P00193

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI  
EXTRACTO

Escritura N°:	20181705002P00193						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE ENERO DEL 2018, (9:03)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAZ FARIAS MAIRA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310576168	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SOLIS TRUJILLO RILO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707634422	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SOLIS ARTIEDA MARCO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717420671	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ARTIEDA BARBA SILVIA CONSUELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718045667	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SOLIS ARTIEDA CRISTHIAN ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719020677	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI			SANGOLQUI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181705002P00193

Factura No.: 001-002-000035984

## NOTARIA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
TRANSPORTE PESADO SOLIS & ARTIEDA "TRANSOLARTI" S.A.

OTORGADA POR: SOLIS TRUJILLO RILO VINICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1100.0

Di 2 Copias

En la ciudad de SANGOLQUÍ, cantón Rumiñahui, provincia de PICHINCHA el día de hoy miércoles veinticuatro de Enero del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA MARIA ELENA SANCHEZ LIMA, NOTARIA SEGUNDA del cantón RUMINAHUI, comparecen a constituir la compañía TRANSPORTE PESADO SOLIS & ARTIEDA "TRANSOLARTI" S.A., el señor SOLIS TRUJILLO RILO VINICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO con la señora Blanca Germania Artieda Barba, con domicilio en la calle El Tambo S diez - sesenta y uno (S10-61) y Miguel Carrión, parroquia Chimbacalle, cantón QUITO, teléfono cero nueve nueve ocho cinco cinco cero tres nueve dos (0998550392), dirección de correo electrónico sil.vi33@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; la señora PAZ FARIAS MAIRA ISABEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la calle El Tambo S diez - sesenta y uno (S10-61) y Miguel Carrión, parroquia Chimbacalle, cantón QUITO, teléfono dos seis uno seis nueve seis cero ( 2616960), correo electrónico pazmay47@gmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor SOLIS ARTIEDA CRISTHIAN ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil

SOLTERO, con domicilio en la calle El Tambo S diez - sesenta y uno (S10-61) y Miguel Carrión, parroquia Chimbacalle, cantón QUITO, teléfono cero nueve ocho siete cinco cuatro nueve ocho cinco ocho (0987549858), correo electrónico sil.vi33@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor SOLIS ARTIEDA MARCO FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la calle El Tambo S diez - sesenta y uno (S10-61) y Miguel Carrión, parroquia Chimbacalle, cantón QUITO, teléfono cero nueve nueve ocho cuatro cero cero tres siete tres (0998400373), correo electrónico pazmay47@gmail.com, por sus propios y personales derechos; la señorita ARTIEDA BARBA SILVIA CONSUELO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la calle El Tambo S diez - sesenta y uno (S10-61) y Miguel Carrión, parroquia Chimbacalle, cantón QUITO, teléfono cero nueve ocho cuatro seis uno tres uno uno nueve (0984613119), correo electrónico sil.vi33@hotmail.com, ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, de tránsito en esta ciudad de Sangolquí, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente certificadas por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SOLIS TRUJILLO RILO VINICIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
PAZ FARIAS MAIRA ISABEL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SOLIS ARTIEDA CRISTHIAN ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
SOLIS ARTIEDA MARCO FERNANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ARTIEDA BARBA SILVIA CONSUELO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es TRANSPORTE PESADO SOLIS & ARTIEDA "TRANSOLARTI" S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: H49 - TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. -----

SE EXCEPTÚAN LAS OPERACIONES: [TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRILES INTERURBANOS, INCLUYE SERVICIOS DE COCHES CAMA Y COCHES RESTAURANTE INTEGRADOS EN LOS SERVICIOS DE LAS COMPAÑÍAS DE FERROCARRIL.], [TRANSPORTE DE CARGA POR

LÍNEAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE FERROCARRIL.], [TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO QUE PUEDEN ABARCAR LÍNEAS DE AUTOBÚS, TRANVÍA, TROLEBÚS, METRO, FERROCARRIL ELEVADO, LÍNEAS DE TRANSPORTE ENTRE LA CIUDAD Y EL AEROPUERTO O LA ESTACIÓN ETCÉTERA. EL TRANSPORTE SE REALIZA POR RUTAS ESTABLECIDAS SIGUIENDO NORMALMENTE UN HORARIO FIJO, Y EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN PARADAS ESTABLECIDAS. INCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE FUNICULARES, TELEFÉRICOS, ETCÉTERA, QUE FORMEN PARTE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO.], [TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE SUBURBANO, QUE PUEDEN ABARCAR LÍNEAS DE AUTOBÚS PROVINCIAL, PARROQUIAL ETCÉTERA. EL TRANSPORTE SE REALIZA POR RUTAS ESTABLECIDAS SIGUIENDO NORMALMENTE UN HORARIO FIJO, Y EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN PARADAS ESTABLECIDAS. INCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE FUNICULARES, TELEFÉRICOS, ETCÉTERA, QUE FORMEN PARTE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SUBURBANO.], [ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA: SERVICIOS REGULARES DE AUTOBUSES DE LARGA DISTANCIA SERVICIOS DE VIAJES CONTRATADOS, EXCURSIONES Y OTROS SERVICIOS OCASIONALES DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS, TRICIMOTOS, SERVICIOS DE ENLACE CON AEROPUERTOS.], [SERVICIOS DE TAXIS.], [SERVICIOS DE TELEFÉRICOS, FUNICULARES, TELESILLAS Y TELECABINAS, SI NO FORMAN PARTE DE SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO O SUBURBANO.], [ACTIVIDADES DE ALQUILER DE AUTOMÓVILES PRIVADOS CON CONDUCTOR.], [SERVICIOS DE AUTOBUSES ESCOLARES Y AUTOBUSES PARA EL TRANSPORTE DE

EMPLEADOS.], [TRANSPORTE DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE TRACCIÓN HUMANA O ANIMAL.], [SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES CON CONDUCTOR.], [TRANSPORTE DE CARGA EN VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL O HUMANA.], [SERVICIOS DE MUDANZAS DE MUEBLES.], [SERVICIO DE ESTACIONES DE BOMBEO, TRANSPORTE DE GASES, LÍQUIDOS, AGUA, LECHADA Y OTROS PRODUCTOS POR TUBERÍAS.] DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CINCUENTA acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de VEINTE dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CINCUENTA inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL CIEN dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará

en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

#### CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SOLIS TRUJILLO RILO VINICIO	20	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
PAZ FARIAS MAIRA ISABEL	5	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
SOLIS ARTIEDA CRISTHIAN ANDRES	5	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
SOLIS ARTIEDA MARCO FERNANDO	10	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
ARTIEDA BARBA SILVIA CONSUELO	10	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	50	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

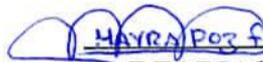
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos

señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SOLIS ARTIEDA MARCO FERNANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SOLIS TRUJILLO RILO VINICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos que se incorporan, incluidas las certificaciones de datos personales obtenidas del Sistema Nacional de

Identificación Ciudadana, previo consentimiento de los comparecientes; y que los mismos la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
SOLIS TRUJILLO RILO VINICIO  
CEDULA: 1707634422

  
PAZ FARIAS MAIRA ISABEL  
CEDULA: 1310576168

  
SOLIS ARTIEDA CRISTHIAN ANDRES  
CEDULA: 1719020677

  
SOLIS ARTIEDA MARCO FERNANDO  
CEDULA: 1717420671

  
ARTIEDA BARBA SILVIA CONSUELO  
CEDULA: 1718045667

Firma Notario(a) Público(a):

  
ABOGADA MARIA ELENA SANCHEZ LIMA  
Identificación: 1712143450

MARIA  
ELENA  
SANCHEZ  
LIMA

Firmado digitalmente por  
MARIA ELENA SANCHEZ LIMA  
Nombre de reconocimiento  
(DN): cn=EC, o=BANCO CENTRAL  
DEL ECUADOR, ou=IDENTIDAD DE  
CERTIFICACION DE  
INFORMACION-ECIACE,  
h=QUITO,  
serialNumber=0000183080,  
c=MARIA ELENA SANCHEZ  
LIMA  
Fecha: 2018.01.24 11:23:20  
-0500

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



**RESOLUCIÓN No. 121-CJ-017-2017-ANT-DPP**

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA  
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

**CONSIDERANDO**

**Que**, mediante ingreso No. ANT-UAP-2017-21459 de fecha 16 de noviembre de 2017, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **TRANSPORTE PESADO SOLIS & ARTIEDA "TRANSOLARTI" S.A.**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

**Que**, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **TRANSPORTE PESADO SOLIS & ARTIEDA "TRANSOLARTI" S.A.** domiciliada en el cantón Quito, provincia de Píchincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **CINCO (05)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N° de socio	ACCIONISTAS	N° DE RUC/ CÉDULA
1	ARTIEDA BARBA SILVIA CONSUELO	1718045667
2	PAZ FARIAS MAIRA ISABEL	1310576168
3	SOLIS ARTIEDA MARCO FERNANDO	1717420671
4	SOLIS TRUJILLO RILO VINICIO	1707634422
5	SOLIS ARTIEDA CRISTHIAN ANDRES	1719020677

**Que**, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN:** La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:



Agencia  
Nacional  
de Tránsito

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico- estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

**El objeto social de la Compañía deberá decir:**

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

**Que,** el Departamento Técnico de la Dirección Provincial de Pichincha, mediante Informe Técnico favorable No. 2389-DT-DPP-017-2017-ANT, de fecha 22 de noviembre de 2017, recomienda se otorgue el informe de Factibilidad Previo y Obligatorio para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en Carga Pesada denominada **TRANSPORTE PESADO SOLIS & ARTIEDA "TRANSOLARTI" S.A.**

**Que,** la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Pichincha mediante Informe No. 3016-AJ-DPP-017-2017-ANT de fecha 27 de noviembre de 2017; recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en Carga Pesada denominada



**TRANSPORTE PESADO SOLIS & ARTIEDA "TRANSOLARTI" S.A.**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

**Que**, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014, resuelve: Art. 1.- Delegar a los Responsables de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial las siguientes facultades: literal d), "Aprobar los informes previos emitidos por el departamento técnico y jurídico...y expedir la resolución para la constitución jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga pesada...".

En uso de las atribuciones que le otorga la Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014;

#### **RESUELVE:**

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **TRANSPORTE PESADO SOLIS & ARTIEDA "TRANSOLARTI" S.A.**, domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. El informe previo emitido por la Unidad Administrativa de Pichincha de la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. El presente Informe tendrá una vigencia de Ciento Ochenta (180) días, de conformidad al Art. 53 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.



**Agencia  
Nacional  
de Tránsito**

7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 07 de diciembre de 2017.

  
Ab. Miriam Berru Tinizaray

**DIRECTORA PROVINCIAL DE PICHINCHA-SUBROGANTE**

**LO CERTIFICO:**

  
Ab. Andrea Arévalo Bucheli

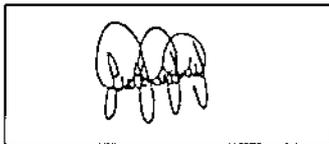
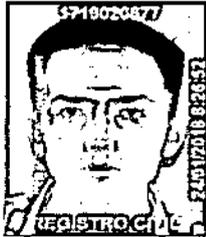
**ABOGADA PROVINCIAL DE PICHINCHA**

Elaborado por: Juan F. López M.

Revisado por: Celeste Morales



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719020677

Nombres del ciudadano: SOLIS ARTIEDA CRISTHIAN ANDRES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: NINGUNA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLIS TRUJILLO RILO VINICIO

Nombres de la madre: ARTIEDA BARBA BLANCA GERMANIA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2018

Emisor: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI



N° de certificado: 184-087-73554



184-087-73554

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



171902067-7

**CIUDADANIA**  
SOLIS ARTIEDA  
CRISTHIAN ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1996-08-11  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: INICIAL  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: NINGUNA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SOLIS TRUJILLO RILO VINICIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARTIEDA BARBA BLANCA GERMANIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
2015-08-06  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-08-06

E234312222

061189862








**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017




072 JUNTA No

072 - 232 NÚMERO

1719020677 CÉDULA

SOLIS ARTIEDA CRISTHIAN ANDRES  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTÓN  
CHIMBACALLE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
ZONA: 1




**ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA**

EL ELECCIÓN 2017

CIUDADANA (O):

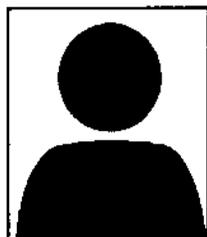
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS






## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310576168

Nombres del ciudadano: PAZ FARIAS MAIRA ISABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

Fecha de nacimiento: 3 DE MARZO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CRISTO ANTONIO PAZ ZAMBRANO

Nombres de la madre: ROSA ISABEL FARIAS CEDEÑO

Fecha de expedición: 4 DE AGOSTO DE 2008

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2018

Emisor: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI



N° de certificado: 187-087-73519



187-087-73519

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

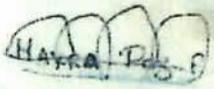



 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL  
 INSTITUCIÓN ELECTORAL

**CIDADADANIA** 131057616-8

**PAZ FARIAS MAIRA ISABEL**  
 MANABÍ EL CARMEN/EL CARMEN  
 03 MARZO 1981  
 003 0207 01501 F  
 MANABÍ EL CARMEN 1981





ECUATORIANA\*\*\*\*\* VE+43V322E

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO  
 PRIMARIA  
 CRISTO ANTONIO PAZ ZAMBRANO  
 ROSA ISABEL FARIAS CORDERO  
 NOMINATU 04/08/2008  
 04/08/2020

**REN 2867503**




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017



**002** JUNTA No  
**002 - 149** NÚMERO  
**1310576168** CÉDULA

**PAZ FARIAS MAIRA ISABEL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

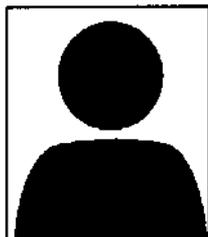
PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTÓN  
 CHIMBACALLE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
 ZONA: 4





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1718045667

Nombres del ciudadano: ARTIEDA BARBA SILVIA CONSUELO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 11 DE NOVIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JOSE AMABLE ARTIEDA

Nombres de la madre: MARIA INES BARBA

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2006

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2018

Emisor: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI



N° de certificado: 184-087-73417



184-087-73417

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION  
 IDENTIFICACION Y CREDITACION

CÉDULA DE CIUDADANIA = 171804566-7  
 ARTIEDA BARBA SILVIA CONSUELO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 11 NOVIEMBRE 1976  
 SEXO: 003-B O27B O213A F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1986



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V444E  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 JOSE AMABLE ARTIEDA  
 MARIA INES BARBA  
 QUITO 15/03/2006  
 15/03/2018

REN 1804851  
Pch





 REPUBLICA DEL ECUADOR

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017


 CNE  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**010**  
 JUNTA NO

**010 - 110**  
 NUMERO

**1718045667**  
 CÉDULA

**ARTIEDA BARBA SILVIA CONSUELO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
 PROVINCIA

QUITO  
 CANTÓN

CHIMBACALLE  
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
 ZONA: 6




 CNE

**ECUADOR**  
 ELIGE CON  
 TRANSPARENCIA

**ELECCIONES 2017**  
 2 DE ABRIL 2017

**CIUDADANA (O):**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



PRESIDENTE DE LA JUNTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717420671

Nombres del ciudadano: SOLIS ARTIEDA MARCO FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RILO V SOLIS

Nombres de la madre: BLANCA G ARTIEDA

Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2009

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2018

Emisor: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI



N° de certificado: 186-087-73464



186-087-73464

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL DE MANEJO DEL  
 VOTANTE Y CÉDULA

CIUDADANIA 171742067-1  
 SOLIS ARTIEDA MARCO FERNANDO  
 PICHINCHA/GUITO/LA MAGDALENA  
 08 SEPTIEMBRE 1986  
 008- 0083 05773 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1987



*Handwritten signature*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V134411122  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 RILO V SOLIS  
 BLANCA G ARTIEDA  
 RUMINAHUI 13/03/2009  
 13/03/2021  
 REN 0866508




*Handwritten signature*


 REPUBLICA DEL ECUADOR

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017


 COMISIÓN NACIONAL DEL ELECTOR

**019** JUNTA No.  
**019 - 300** NÚMERO  
**1717420671** CÉDULA

**SOLIS ARTIEDA MARCO FERNANDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

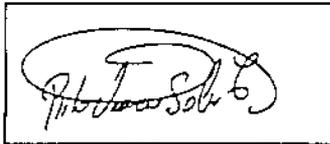
PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTÓN  
 LA FERROVIARIA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
 ZONA: B





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707634422

Nombres del ciudadano: SOLIS TRUJILLO RILO VINICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO(SN  
P.DE ATENAS)

Fecha de nacimiento: 21 DE OCTUBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARTIEDA BLANCA GERMANIA

Fecha de Matrimonio: 28 DE ENERO DE 1982

Nombres del padre: SOLIS LUIS

Nombres de la madre: TRUJILLO ERCILIA

Fecha de expedición: 26 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2018

Emisor: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI



N° de certificado: 180-087-73589



180-087-73589

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 170763442-2



CEDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SOLIS TRUJILLO  
RILO VINICIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
BOLIVAR  
SAN MIGUEL  
SAN PABLO DE ATENAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1961-10-21  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
BLANCA GERMANIA  
ARTIEDA




INSTRUCCIÓN BÁSICA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
CHOFER PROFESIONAL

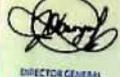
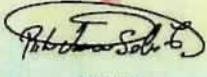
E434312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SOLIS LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
TRUJILLO ERCILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
RUMINAHUI  
2017-12-26

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2027-12-26

DIRECTOR GENERAL  
FIRMA DEL CEDULADO




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

**CNE**  
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

077 JUNTA N.º  
077 - 274 NÚMERO  
1707634422 CÉDULA

SOLIS TRUJILLO RILO VINICIO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTÓN  
LA MAGDALENA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
ZONA: 1



**CNE**  
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

**ECUADOR**  
ELIGE CON  
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017  
GARANTIZAMOS  
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP 10M MJ